

Cap. 58 - 2157 Or

32751

4^o

DON PHELIPPE,
 NIETO DE FRANCIA, Y DE ESPAÑA,
 DVQUE DE ORLEANS, &c.
 GENERALISSIMO DE LOS EXERCITOS
 DE LAS DOS CORONAS EN ESPAÑA.

AVIENDO hecho vn Reglamiento, del modo que las Tropas Francesas han de vivir en las Villas, y Lugares, donde las he puesto para invernarse en el Reyno de Aragon, y aviendo tenido vna particular atencion, à que no puedan ser à cargo del Pueblo, ordenando, que han de vivir, y sustentarse por medio de su sueldo, y que no será dado à los Oficiales, Soldados, Dragones, y Vfares, que el alojamiento de cama, para dormir, la sal, el vinagre, la pimienta, el fuego, y la luz, y no siendo justo, que fuesse libre à los particulares de las sobredichas Villas, y Lugares de aumentar el precio de sus Comercios, de modo, que las dichas Tropas no pudiesen subsistir, he juzgado bien de reglar el precio. Por tanto MANDO, que el pan entre moreno, y blanco, de trigo liquido, no pueda venderse à dichas Tropas à mas de vn sueldo, moneda de Francia, que es tres dineros de Aragon la libra, de diez y seis onzas; la carne de Buey, Baca, y Carnero, à quatro sueldos de Francia, ò doze dineros de Aragon, la libra del mesmo peso de diez y seis onzas. El vino sobre el pie que se vendia en cada vna de las partes donde ayga de dichas Tropas, vn mes antes que se ayan establecido en ellas, y del mesmo modo los demás Comercios, que necessitaràn comprar dichas Tropas, para su subsistencia, los quales avrán de pagar en dinero de contado. Ordeno à los Jurados, de cada vna de las partes donde avrà Tropas, de proveer à que se pongan en venta à los precios sobredichos el pan, vino, y carne, que será menester para la subsistencia de los Oficiales, Soldados, Dragones, y Vfares, so pena de ser desobedientes, y de responder de ello en su propio, que assi conviene al Servicio del Rey Catholico D. Phelipe Quinto, mi Sobrino. Dado en Pina y Noviembre à primero de 1708.

Philippe Dorleans.



Por mandado de su Alteza Real.
 Doubler.